



INVITACIÓN A COTIZAR EL SUMINISTRO DE OXÍGENO A TRAVÉS DE CONCENTRADORES Y/O CILINDROS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, el Gerente del Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019, requiere realizar la consulta de precios de mercado de suministro de oxígeno domiciliario con el siguiente objeto:

Suministrar oxígeno domiciliario para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del INPEC y de prisión domiciliaria.

A continuación se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados en participar en el estudio.

1. Antecedentes.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 cuyo objeto se circunscribe a: “Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a cotizar el suministro de oxígeno a través de concentradores y/o cilindros para los establecimientos de Reclusión de Orden Nacional – ERON, de manera que se garantice la cobertura de la demanda de pacientes que así lo requieran de acuerdo a su estado de salud.

Se deberá garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos necesarios para el suministro de oxígeno para la población privada de la libertad, asegurando la oportunidad y cobertura en el suministro generando un impacto positivo en la salud de los mismos.

Las cotizaciones se presentarán de forma integral para todos los ERON de una o varias Regionales o a Nivel Nacional, en donde no se aceptarán cotizaciones por Departamento o Establecimiento Carcelario de forma aislada, lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis.



2. Descripción de necesidades:

A continuación se describen las condiciones técnicas y administrativas que se requiere para **“Suministrar oxígeno domiciliario para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del INPEC”**

Actualmente, la demanda atendida de concentradores por establecimiento es la siguiente, durante el año 2020:

ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON					DEMANDA DE CONCENTRADORES			DEMANDA DE CILINDROS PORTÁTILES
REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO ERON	ESTABLECIMIENTOS INPEC - ERON	ÁREAS DE SANIDAD	PPL	TOTAL	
CENTRAL	META	ACACIAS	130	CAMIS ACACIAS	1	0	1	1
CENTRAL	META	ACACIAS	148	EPMSC ACACIAS	1	0	1	1
CENTRAL	TOLIMA	ARMERO-GUAYABAL	623	EC ARMERO-GUAYABAL	1	1	2	1
CENTRAL	BOGOTA	BOGOTÁ D.C	113	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	8	12	20	1
CENTRAL	BOGOTA	BOGOTÁ D.C	114	EC BOGOTA	2	4	6	1
CENTRAL	BOGOTA	BOGOTÁ D.C	129	RM BOGOTA	2	4	6	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	116	EPMSC CAQUEZA	1	0	1	1
CENTRAL	TOLIMA	CHAPARRAL	144	EPMSC CHAPARRAL	1	0	1	1
CENTRAL	BOYACA	CHIQUEQUIRÁ	104	EPMSC CHIQUEQUIRA	1	0	1	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	CHOCONTA	117	EPMSC CHOCONTA	1	0	1	1
CENTRAL	BOYACA	COMBITA	150	EPAMSCAS COMBITA	2	0	2	1
CENTRAL	BOYACA	DUITAMA	105	EPMSC DUITAMA	1	0	1	1
ORIENTE	CESAR	AGUACHICA	405	EPMSC AGUACHICA	1	0	1	1
CENTRAL	TOLIMA	ESPINAL	145	EPMSC ESPINAL	1	1	2	1
CENTRAL	CAQUETA	FLORENCIA	157	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1	0	1	1
CENTRAL	CAQUETA	FLORENCIA	143	EPMSC FLORENCIA	1	0	1	1
CENTRAL	TOLIMA	FRESNO	626	EPMSC FRESNO	1	0	1	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	119	EPMSC FUSAGASUGA	1	0	1	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	GACHETA	120	EPMSC GACHETA	1	0	1	1
CENTRAL	BOYACA	GARAGOA	106	EPMS GARAGOA	1	0	1	1
CENTRAL	HUILA	GARZON	140	EPMSC GARZON	1	0	1	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	138	EPMSC GIRARDOT	1	0	1	1

Bogotá D.C

Vocero y administrador:



ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON					DEMANDA DE CONCENTRADORES		DEMANDA DE CILINDROS PORTÁTILES	
REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO ERON	ESTABLECIMIENTOS INPECE-ERON	ÁREAS DE SANIDAD	PPL	TOTAL	
CENTRAL	META	GRANADA	133	EPMSC GRANADA	1	0	1	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	GUADUAS	156	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	1	2	3	1
CENTRAL	TOLIMA	GUAMO	158	EPC GUAMO	2	0	2	1
CENTRAL	BOYACA	GUATEQUE	107	EPMSC GUATEQUE	1	0	1	1
CENTRAL	TOLIMA	HONDA	628	EPMSC HONDA	1	0	1	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	LA MESA	124	EPMSC LA MESA	1	0	1	1
CENTRAL	HUILA	LA PLATA	141	EPMSC LA PLATA	1	0	1	1
CENTRAL	AMAZONAS	LETICIA	101	EPMSC LETICIA	1	0	1	1
CENTRAL	TOLIMA	LIBANO	629	EPMSC LIBANO	1	0	1	1
CENTRAL	TOLIMA	MELGAR	136	EPMSC MELGAR	1	0	1	1
CENTRAL	BOYACA	MONQUIRA	109	EPMSC MONQUIRA	1	0	1	1
CENTRAL	HUILA	NEIVA	139	EPMSC NEIVA	1	0	1	1
CENTRAL	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	152	EPMSC PAZ DE ARIPORO	1	0	1	1
CENTRAL	HUILA	PITALITO	142	EPMSC PITALITO	1	0	1	1
CENTRAL	TOLIMA	PURIFICACION	147	EPMSC PURIFICACION	1	0	1	1
CENTRAL	BOYACA	RAMIRIQUI	110	EPMS RAMIRIQUI	1	0	1	1
CENTRAL	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	103	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	1	0	1	1
CENTRAL	BOYACA	SOGAMOSO	112	EPMSC SOGAMOSO	1	2	3	1
CENTRAL	BOYACA	TUNJA	149	EPMSC TUNJA	1	0	1	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	UBATE	126	EPMSC UBATE	1	1	2	1
CENTRAL	META	VILLAVICENCIO	131	EPMSC VILLAVICENCIO	6	5	11	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	VILLETÁ	127	EPMSC VILLETÁ	1	0	1	1
CENTRAL	CASANARE	YOPAL	153	EPC YOPAL	2	0	2	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	128	EPMSC ZIPAQUIRA	1	0	1	1
CENTRAL	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	9001	CPMMSF FACATATIVÁ	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	ANDES	505	EPMSC ANDES	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	APARTADO	531	EPMSC APARTADO	2	0	2	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	BOLIVAR ANTIOQUIA	507	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	CAUCASIA	508	EPMSC CAUCASIA	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	ITAGUI	501	EPC LA PAZ	2	0	2	1

Bogotá D.C.

Vocero y administrador:



ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON					DEMANDA DE CONCENTRADORES		DEMANDA DE CILINDROS PORTATILES	
REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO ERON	ESTABLECIMIENTOS INPEC - ERON	ÁREAS DE SANIDAD	PPL	TOTAL	
NO-ROESTE	CHOCO	ITSMINA	533	EPMSC ITSMINA	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	JERICO	513	EPMSC JERICO	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	LA CEJA	514	EPMSC LA CEJA	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	MEDELLIN	537	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL	2	5	7	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	MEDELLIN	502	EPMSC MEDELLIN	2	0	2	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	515	EPMSC PUERTO BERRIO	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	535	EP PUERTO TRIUNFO	1	0	1	1
NO-ROESTE	CHOCO	QUIBDO	530	EPMSC QUIBDO	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA	517	EPMSC SANTA BARBARA	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	519	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	518	EPMSC SANTO DOMINGO	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	SONSON	521	EPMSC SONSON	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	TAMESIS	523	EPMSC TAMESIS	1	0	1	1
NO-ROESTE	ANTIOQUIA	YARUMAL	527	EPMSC YARUMAL	1	0	1	1
NORTE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	301	EC BARRANQUILLA	1	0	1	1
NORTE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	322	EPMSC BARRANQUILLA	1	0	1	1
NORTE	BOLIVAR	CARTAGENA	303	EPMSC CARTAGENA	2	0	2	1
NORTE	SUCRE	COROZAL	320	ERE COROZAL	1	0	1	1
NORTE	MAGDALENA	EL BANCO	316	EPMSC EL BANCO	1	0	1	1
NORTE	BOLIVAR	MAGANGUE	305	EPMSC MAGANGUE	1	0	1	1
NORTE	CORDOBA	MONTERIA	308	EPMSC MONTERIA	3	1	4	1
NORTE	GUAJIRA	RIOHACHA	313	EPMSC RIOHACHA	2	1	3	1
NORTE	ATLANTICO	SABANALARGA	302	EC SABANALARGA (ERE)	1	0	1	1
NORTE	SAN ANDRES	SAN ANDRES ISLAS	318	EPMSC SAN ANDRES	1	0	1	1
NORTE	MAGDALENA	SANTA MARTA	314	EPMSC SANTA MARTA	1	0	1	1
NORTE	SUCRE	SINCELEJO	319	EPMSC SINCELEJO	1	0	1	1
NORTE	CORDOBA	TIERRALTA	324	EPMSC TIERRALTA	1	0	1	1

Bogotá D.C

Vocero y administrador:



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20210970636601
Fecha: 29-03-2021

ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON					DEMANDA DE CON- CENTRADORES		DEMANDA DE CI- LINDROS PORTA- TILES	
REGIO- NAL	DEPARTA- MENTO	MUNICIPIO	CODIGO ERON	ESTABLECIMIENTOS INPEC - ERON	ÁREAS DE SANIDAD	PPL	TO- TAL	
NORTE	CESAR	VALLEDUPAR	323	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	1	0	1	1
NORTE	CESAR	VALLEDUPAR	307	EPMSC VALLEDUPAR	1	0	1	1
OCCI- DENTE	CAUCA	BOLIVAR - CAUCA	202	EPMSC BOLIVAR-CAUCA	1	0	1	1
OCCI- DENTE	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	228	EPMSC BUENAVENTURA	1	0	1	1
OCCI- DENTE	VALLE DEL CAUCA	BUGA	227	EPMSC BUGA	2	0	2	1
OCCI- DENTE	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	239	EPMSC CAICEDONIA	1	0	1	1
OCCI- DENTE	VALLE DEL CAUCA	CALI	226	EPMSC CALI (ERE)	3	3	6	1
OCCI- DENTE	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	238	EPMSC CARTAGO	1	0	1	1
OCCI- DENTE	NARIÑO	IPIALES	217	EPMSC IPIALES	1	0	1	1
OCCI- DENTE	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	242	COMPLEJO CARCELARIO Y PE- NITENCIARIO DE JAMUNDI	1	0	1	1
OCCI- DENTE	NARIÑO	LA UNION	219	EPMSC LA UNION	1	0	1	1
OCCI- DENTE	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	225	EPAMSCAS PALMIRA	1	0	1	1
OCCI- DENTE	NARIÑO	PASTO	215	EPMSC-RM PASTO	5	0	5	1
OCCI- DENTE	CAUCA	PATIA (EL BORDO)	204	EPMSC EL BORDO	1	0	1	1
OCCI- DENTE	CAUCA	POPAYAN	235	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	2	0	2	1
OCCI- DENTE	CAUCA	POPAYAN	209	RM POPAYAN	1	0	1	1
OCCI- DENTE	CAUCA	PUERTO TE- JADA	206	EPMSC PUERTO TEJADA	1	0	1	1
OCCI- DENTE	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	207	EPMSC SANTANDER DE QUILI- CHAO	1	0	1	1
OCCI- DENTE	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	241	EPMSC SEVILLA	1	0	1	1
OCCI- DENTE	CAUCA	SILVIA	208	EPMSC SILVIA	1	0	1	1
OCCI- DENTE	VALLE DEL CAUCA	TULUA	233	EPMSC TULUA	1	0	1	1
OCCI- DENTE	NARIÑO	TUMACO	222	EPMSC TUMACO	1	0	1	1
OCCI- DENTE	NARIÑO	TUQUERRES	221	EPMSC TUQUERRES	1	0	1	1
ORIENTE	ARAUCA	ARAUCA	401	EPMSC ARAUCA	1	0	1	1
ORIENTE	SANTAN- DER	BARRANCA- BERMEJA	411	EPMSC BARRANCABERMEJA	2	0	2	1



Consorcio
Fondo de Atención
en Salud PPL



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20210970636601
Fecha: 29-03-2021

ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON					DEMANDA DE CONCENTRADORES		DEMANDA DE CILINDROS PORTÁTILES	
REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO ERON	ESTABLECIMIENTOS INPEC - ERON	ÁREAS DE SANIDAD	PPL	TOTAL	
ORIENTE	SANTANDER	BUCARAMANGA	410	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	3	0	3	1
ORIENTE	SANTANDER	BUCARAMANGA	420	RM BUCARAMANGA	1	0	1	1
ORIENTE	NORTE SANTANDER	CUCUTA	422	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	1	0	1	1
ORIENTE	SANTANDER	GIRON	421	EPAMS GIRON	3	0	3	1
ORIENTE	SANTANDER	MALAGA	413	EPMSC MALAGA	1	0	1	1
ORIENTE	NORTE SANTANDER	OCAÑA	408	EPMSC OCAÑA	1	0	1	1
ORIENTE	NORTE SANTANDER	PAMPLONA	407	EPMSC PAMPLONA	1	1	2	1
ORIENTE	SANTANDER	SAN GIL	415	EPMS SAN GIL	1	0	1	1
ORIENTE	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	417	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	1	0	1	1
ORIENTE	SANTANDER	SOCORRO	416	EPMSC SOCORRO	1	0	1	1
ORIENTE	SANTANDER	VELEZ	418	EPMSC VELEZ	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	CALDAS	AGUADAS	603	EPMSC AGUADAS	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	CALDAS	ANSERMA	602	EPMSC ANSERMA	4	0	4	1
VIEJO CALDAS	QUINDIO	ARMENIA	613	EPMSC ARMENIA	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	QUINDIO	ARMENIA	615	RM ARMENIA	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	QUINDIO	CALARCA	612	EPMSC CALARCA	2	0	2	1
VIEJO CALDAS	TOLIMA	IBAGUE	639	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA	3	4	7	1
VIEJO CALDAS	CALDAS	LA DORADA	637	EPAMS LA DORADA	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	CALDAS	MANIZALES	601	EPMSC MANIZALES	1	2	3	1
VIEJO CALDAS	CALDAS	MANIZALES	611	RM MANIZALES	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	CALDAS	PACORA	607	EPMSC PACORA	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	CALDAS	PENSILVANIA	608	EPMSC PENSILVANIA	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	RISARALDA	PEREIRA	616	EPMSC PEREIRA (ERE)	2	0	2	1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON					DEMANDA DE CONCENTRADORES		DEMANDA DE CILINDROS PORTÁTILES	
REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO ERON	ESTABLECIMIENTOS INPECE - ERON	ÁREAS DE SANIDAD	PPL	TOTAL	
VIEJO CALDAS	RISARALDA	PEREIRA	620	RM PEREIRA	2	0	2	1
VIEJO CALDAS	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	633	EPMSC PUERTO BOYACA	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	CALDAS	RIOSUCIO	609	EPMSC RIOSUCIO	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	CALDAS	SALAMINA	610	EPMSC SALAMINA	1	0	1	1
VIEJO CALDAS	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	617	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	1	0	1	1
TOTAL					178	49	227	132

3. Generalidades

La cotización a presentar debe contemplar y detallar los siguientes ítems:

- La cotización debe presentarse de acuerdo al Anexo No. 1.
- Suministro de oxígeno medicinal en el Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional - ERON, en la ciudad y/o municipios al que pertenezca.
- Entregar al paciente los dispositivos como: concentrador y todos los insumos relacionados y necesarios para el adecuado funcionamiento de estos equipos, tales como: reguladores, válvulas, cánulas, máscaras, medios de transporte del oxígeno y demás.
- Capacitar al paciente y personal de salud del ERON respecto del manejo y/o correcta utilización de los equipos y dispositivos en cita.
- Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo, y cambio de los equipos, insumos y elementos, según protocolos de fabricación, en la periodicidad estipulada en los mismos o cuando presenten avería o mal funcionamiento.
- Demás suministros y apoyos disponibles en el portafolio do por el PROPONENTE, relacionados con el suministro de oxígeno medicinal en concentrador y/o balas.
- Certificación de oportunidad en el servicio: El proveedor informará la oportunidad para la prestación del suministro

Se solicita contemplar en la cotización el descuento por pronto pago a 60 días después de la radicación de las facturas.



4. Características técnicas del producto

a. Requisitos de tiempos y condiciones de entrega

El oferente deberá acreditar dentro de la oferta los tiempos y condiciones de entrega en cada uno de los ERON y/o domicilio del paciente, en la cual se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 en su artículo 131 y especialmente en la Resolución No 1604 de 2013, mediante la cual se reglamenta el artículo 131 de la norma anteriormente citada.

Además, el oferente deberá acreditar en la oferta, que garantiza el suministro del concentrador de oxígeno en un término no mayor a 48 horas para pacientes hospitalizados a partir de la primera solicitud que efectúe la PPL o el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

b. Vida útil

El oferente, por medio de carta de compromiso firmada por el Representante Legal, deberá garantizar la entrega de los concentradores de oxígeno con una vida útil superior al 75% de la vida útil definida en el registro sanitario por el INVIMA.

c. Registro sanitario

Todas las ofertas deben adjuntar el Registro Sanitario VIGENTE en el momento de la evaluación; es requisito indispensable anexar las copias en la oferta tanto del Registro Sanitario como del total de sus Resoluciones Modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes.

Cuando el Registro Sanitario se haya renovado, modificado o se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes radicadas, conforme lo establecen los Artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido, cuando se encuentre en trámite de Renovación. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el decreto 677 de 1995.

d. Ficha técnica de los productos

Cada producto ofertado debe tener su respectiva ficha técnica así como documentos que avalen la calidad del mismo y puede ser solicitado en cualquier parte del proceso contractual y precontractual, en la cual se especifique las siguientes características:

CONCENTRADOR DE OXÍGENO: (*Organización Mundial de La Salud, especificaciones técnicas de los concentradores de oxígeno - Serie técnica de la OMS sobre dispositivos médicos, págs. 12 – 17*):



- **Concentración de oxígeno:**

- ✓ El concentrador deberá ser capaz de suministrar un flujo continuo de oxígeno a una concentración mayor del 82%.
- ✓ La concentración mínima de oxígeno deberá mantenerse a la tasa de flujo máxima establecida, a 40 °C, con un 95% de humedad relativa y una presión atmosférica equivalente a una altitud de 2000 m sobre el nivel del mar.

- **Control del Flujo:**

- ✓ El concentrador de oxígeno deberá estar equipado al menos con un flujómetro integrado con control de la tasa de flujo. Si el dispositivo tiene varios flujómetros, cada uno debe contar con su propio control de la tasa de flujo.
- ✓ Deberá evitarse que el concentrador de oxígeno suministre una tasa de flujo mayor que la máxima establecida.
- ✓ El flujómetro deberá proporcionar un control continuo de la tasa de flujo, con marcas que vayan desde 0 l/min hasta la tasa de flujo máximo establecida, a intervalos mínimos de 0,5 l/min.
- ✓ El concentrador de oxígeno deberá ser capaz de generar como mínimo 55 kPa con todos los flujos, hasta la tasa de flujo máximo establecida.

- **Indicadores y alarmas:**

- ✓ El monitor de oxígeno deberá indicar cuando la concentración del gas sea inferior a 82%
- ✓ El concentrador de oxígeno deberá incorporar alarmas para alertar al usuario de fallas tales como: concentración baja de oxígeno (<82%), interrupción del flujo, presión alta o baja, batería baja, corte de luz, temperatura elevada.
- ✓ El concentrador de oxígeno deberá incorporar un cronómetro que registre las horas acumuladas de operación.

- **Salidas:**

- ✓ El concentrador deberá tener por lo menos una toma o salida de oxígeno que pueda acoplarse directamente a la tubería para administrar el gas.
- ✓ Las salidas deberán ser boquillas dentadas y estar empotradas o hechas de materiales que no se doblen o rompan con facilidad para evitar el daño.

- **Caja:**

- ✓ El concentrador de oxígeno deberá incorporar filtros de partículas gruesas para evitar que el polvo y la suciedad penetren en la caja y en la entrada de aire.
- ✓ Todos los filtros que puedan ser extraídos por el usuario deberán poderse limpiar. Las instrucciones de uso deberán describir la limpieza de los filtros.
- ✓ La caja deberá tener ruedas para trasladar el concentrador de oxígeno de una habitación a otra.



- ✓ El concentrador de oxígeno no deberá producir un ruido superior a los 50 dB(A) cuando esté funcionando.
 - Corriente eléctrica:
- ✓ El concentrador de oxígeno deberá tener una eficiencia de fuente de alimentación de ≤ 70 W x l/min.
- ✓ El concentrador deberá tener una clavija (enchufe macho) compatible con las tomas de corriente del establecimiento clínico y el país donde será instalado.
 - Documentación y observancia:
- ✓ El concentrador de oxígeno deberá ser suministrado junto con un manual del usuario que sea apropiado.
- ✓ El concentrador deberá ser suministrado junto con un manual de servicio que sea apropiado, describa los pormenores del mantenimiento avanzado e incluya una lista de las piezas de repuesto.
- ✓ El concentrador deberá cumplir la norma ISO 80601-2-69:2014 (que sustituye a la norma ISO 8359) o su equivalente.

Consideraciones adicionales a tener en cuenta:

- i. Flujo de salida máximo:** Los concentradores de oxígeno se fabrican con capacidades de 3, 5, 8 y 10 l/min. La evaluación de las necesidades de oxígeno es imprescindible para determinar el flujo máximo que un concentrador de oxígeno debería suministrar. En general, un aparato de 5 l/min o más puede dar sostén simultáneamente a por lo menos dos pacientes pediátricos con una afección respiratoria aguda acompañada de hipoxia. Esto supone que cada niño recibe cuando mucho 2 l/min de aire sin humidificar, siempre y cuando se usen puntas o catéteres nasales (16). Un aparato de 5 l/min puede dar sostén a adultos y niños mayores. Un dispositivo de 8 o 10 l/min puede usarse para indicaciones con otro equipo de sostén (véase la sección 3.6) o ser suficiente para tratar hasta cuatro pacientes pediátricos. De conformidad con las directrices vigentes de la OMS, un concentrador de oxígeno que suministre entre 1 y 10 l/min sería el más flexible para aplicaciones de asistencia quirúrgica (14).
- ii. Concentración de oxígeno de salida a grandes altitudes:** En altitudes superiores a los 2000 m sobre el nivel del mar, los requisitos de funcionamiento de estos dispositivos en condiciones de temperatura y humedad elevadas no tienen que ser tan rigurosos como se describió anteriormente. A esas altitudes, las condiciones ambientales raras veces llegan simultáneamente a los 40 °C con 95% de humedad relativa (es decir, la temperatura y la humedad tienden a disminuir a grandes altitudes). Sin embargo, las presiones parciales de oxígeno en la atmósfera son menores a grandes altitudes. Por lo tanto, los pacientes en establecimientos situados a grandes altitudes pueden necesitar tasas de flujo más altas y



por más tiempo para recibir un tratamiento adecuado, por comparación con los pacientes tratados a nivel del mar.

iii. Humidificación: Con arreglo a las directrices de la OMS, la humidificación no es necesaria cuando el oxígeno se administra en tasas de flujo bajas hasta de 2 l/min con puntas o catéteres nasales a niños menores de 5 años. Tampoco puede ser necesaria cuando el oxígeno se administra en climas tropicales mediante un concentrador en vez de un cilindro, pues los concentradores suministran oxígeno a temperatura ambiente, mientras que los cilindros lo suministran frío.

La humidificación puede requerirse cuando las necesidades de un flujo elevado de oxígeno superan los 2 l/min o si el oxígeno no pasa por la nariz, como cuando se usan catéteres nasofaríngeos o cánulas traqueales. En tal caso, la botella de humidificación proporcionada por el fabricante debe interponerse entre el concentrador y el circuito de respiración del paciente. De ordinario, los humidificadores traen conectores de rosca para acoplarlos directamente a los concentradores con salida de rosca o requieren un adaptador para los concentradores con salida dentada. El agua de la botella tiene que cambiarse periódicamente para prevenir la contaminación, y el flujo hacia el paciente ha de ser comprobado en cada cambio con miras a identificar fugas de oxígeno atribuibles al humidificador.

BALAS DE OXÍGENO:

Concentración de O ₂	Mínimo 99,0%
Olor	Gas libre de olor
Estado Físico	Gaseoso
Peso molecular	32 g/mol
Puntos de Fusión	- 219 °C
Punto de Ebullición (1.013 bar)	-183 °C
Punto crítico	-118.6 °C, 50.43 bar
Densidad del gas (1.013 bar en el punto de ebullición)	4.475 kg/m ³
Gravedad específica del gas (1.013bar)	1.105 (Aire = 1)
Volumen específico del gas (1.013 bar y 21 °C)	0.755 m ³ /kg
Presión	2200 a 2300 psi
Envase	Cilindro blanco, si es de acero. Cilindro plateado, si es de aluminio. Limpio, en buen estado.
Válvula	Válvula CGA 540 Válvula CGA 870 si es cilindro portátil Válvula limpia y funcional
Etiquetado	Todas las unidades con etiquetas aprobadas en buen estado, debe incluir el Registro Sanitario.



5. Objeto

Suministrar oxígeno domiciliario para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del INPEC y de prisión domiciliaria.

6. Presentación de cotizaciones

La cotización a presentar deberá ser para una o varias de estas Regionales y en ningún caso excluir algún establecimiento de Reclusión de la Regional cotizada, también se podrá presentar cotización a Nivel Nacional.

a) Se diligenciará la hoja: “TARIFAS” del “Anexo No. 1 – Cotizaciones” y se enviará en archivo de Excel ejecutable:

- ✓ VALOR UNITARIO: escribir el valor por unidad en números, estos valores deben estar en pesos colombianos.
- ✓ De igual manera las cantidades solicitadas para el presente estudio de precios de mercado corresponden a las últimas estadísticas de suministro de oxígeno de Millenium – Contac center, por lo tanto pueden variar de acuerdo al comportamiento de morbilidad de la población privada de la libertad.

b) Con la cotización se deben incluir las fichas técnicas de cada uno de los productos cotizados.

7. Cronograma

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Envío de la invitación	05/04/2021	05/04/2021	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiducosorciopl.html Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	-
Presentación de Cotización.*	06/04/2021	06/04/2021	invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 p.m. *

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Apoderado General

CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Daniela Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: H. Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019